



09 MAYO 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES VASTIDES ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Suministro Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 037 -2017- GRC/GGR-OGP

Callao, 09 MAYO 2017

**VISTOS:**

El Informe Técnico Legal N°08-2017-GRC/GGR/OGP-USRC-EHV-EDM, de fecha 08 de mayo del 2017; emitido por los Profesionales de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluye en esa transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

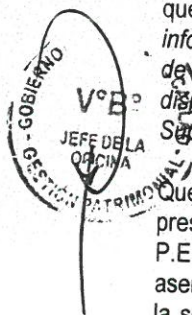
Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, fue aprobado el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, cuyo artículo 52° establece que: "Procede la inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización de los predios integrantes de la posesión informal, previa aprobación del organismo formalizador competente, rectificando subdividiendo, acumulando o cambiando de uso o destino de los predios. Tratándose de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 09-99-MTC";

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-006333 del 22 de marzo del 2016, el señor LORGIO URBANO CASTILLO en calidad de presidente de la Asociación Frente Único de Defensa y Desarrollo de los Posesionarios de Asentamientos Humanos del P.E.C.P., solicita priorizar el trabajo de Desafectación, Independización, Inscripción y Titulación de un grupo de asentamientos, para lo cual adjunta el pedido formulado por sus respectivos Secretarios Generales, entre los cuales figura la solicitud del Asentamiento Humano Incawasi respecto a la inscripción del Plano de Trazado y Lotización de la Parcela Incawasi;

Que, asimismo con Hoja de Ruta N°009465 del 04 de mayo del 2017, el señor JUAN JOSE ESCOBAR LOAYZA, en su calidad de Secretario General del Asentamiento Humano Incawasi, solicita Saneamiento Físico General e inscripción del Plano de Trazado y Lotización de la Parcela Incawasi;

Que, el Gobierno Regional del Callao es el titular registral de predio denominado Num Parcela 5 Sección Parcela INCAWASI, inscrita en la Partida Electrónica N° P52011948 con un área de 87,309.93 m2; ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;



Que, con la finalidad de atender lo solicitado, el Área Técnica dispuso realizar las verificaciones en campo de la Parcela Incawasi, en base a dichas verificaciones, se ha realizado el Plano de Trazado y Lotización de la Parcela Incawasi, con la correspondiente Memoria Descriptiva y Cuadro de Datos Técnicos adjuntos al referido informe;

Que, el informe de visto concluye, que luego de verificar la situación en campo, ve por conveniente inscribir el Plano de Trazado y Lotización y Memoria Descriptiva de la Parcela Inca Wasi ubicado en el Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao, recomendando la emisión del Resolutivo que apruebe los Planos antes señalados, para su posterior inscripción ante los Registros Públicos – SUNARP;

De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016; y, las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural aprobando el Plano de Trazado y Lotización de la "Parcela Incawasi" disponiendo su inscripción en los Registros Públicos – SUNARP;

Que, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes corresponde a esta Jefatura la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe y disponga la inscripción Plano de Trazado y Lotización de la "Parcela Incawasi", Para tales actos administrativos registrales el área técnica ha elaborado el expediente técnico conteniendo el Plano de Trazado y Lotización con su correspondiente Memoria Descriptiva y Cuadro de Datos Técnicos, contenida en el Informe de vistos que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

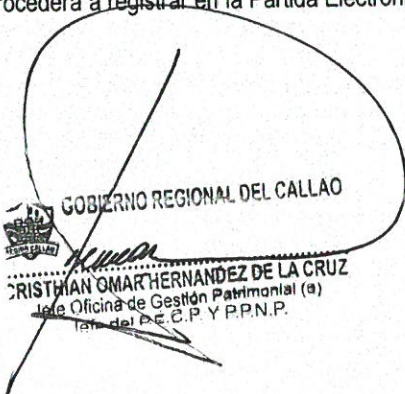
En virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 y modificatorias, las normas glosadas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016, que encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR y DISPONER** la inscripción del Plano de Trazado y Lotización de la "Parcela Incawasi", inscrita en la Partida Electrónica N° P52011948, ubicada en la Urbanización Popular de Interés Social el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; así como de la correspondiente Memoria Descriptiva y Cuadro de Datos Técnicos, conforme a la información técnica contenida en el Informe Técnico Legal N° 08-2017-GRC/GGR/OGP-USRC-EHV-EDM, de fecha 08 de mayo de 2017, la misma que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el solo mérito de la presente Resolución Jefatural procederá a registrar en la Partida Electrónica N° P52011948, lo descrito en el Artículo 1°.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (a)  
 Jefe del D.E. C.P. Y P.P.N.P.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 MAYO 2017